**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *¿Antecedentes históricos de los Centros Penales de El Salvador, fecha en que empezó a funcionar el Centro Penal de San Vicente?*
2. *¿Cuándo y por quienes fue creado el Programa Fase de Confianza, fecha de la ejecución en el Centro Penal de San Vicente?*
3. *¿Cuándo se empezó a hablar de Reinserción Social de internos tanto a nivel nacional como en la Penitenciaria Oriental San Vicente?*
4. *¿Cuáles son las políticas que amparan los programas que se desarrollan en el Centro Penitenciario?*
5. *¿Cuántos Programas son ejecutados actualmente en el Centro Penal?*
6. *¿Cuál es la distribución de los ingresos que generan los diferentes programas en el Centro Penal?*
7. *¿Cuál fue o es la inversión que se destinó para la ejecución de los programas?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por parte de la Unidad correspondiente, art. 69 LAIP, en el sentido siguiente:

1. Este Centro Penitenciario fue construido entre 1945 y 1950 siendo inaugurado en abril de 1950. Además en la siguiente dirección web, la interesada puede encontrar la historia del sistema penitenciario:

<http://www.dgcp.gob.sv/images/stories/pdf/Historia_del_sistema_penitenciario.pdf>

Y también la historia de la Dirección General de Centros Penales:

<http://www.dgcp.gob.sv/index.php/institucion/marco-institucional/historia/historiadgcp>

1. Es necesario aclarar que la Fase de Confianza, no es un programa, sino una de las Fases que componen al Régimen Penitenciario, lo cual puede constatarse en el Artículo 98 de la Ley Penitenciaria, por tanto siendo parte de ésta Ley, dicha Fase fue creada como parte de ésta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y entró en vigencia el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo creada y aprobada dicha Ley por la Asamblea Legislativa de El Salvador presidida ese año por la Licenciada Mercedes Gloria Salguero Gross.
2. Se empezó a hablar de Reinserción Social de privados de libertad a partir de la aprobación y entrada en vigencia de la Ley Penitenciaria Art. 124, y posteriormente con el Reglamento de dicha Ley Art. 3, 181, 182, 183, 206, entre otros, es decir a partir del año mil novecientos noventa y siete.
3. Las políticas que amparan los programas que se desarrollan en la Penitenciaría Oriental San Vicente son:
4. La Readaptación Social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos provisionalmente.
5. Que estos sean incorporados a los diferentes programas para que minimicen las carencias que les hicieron cometer el hecho delictivo. Así como dar cumplimiento al Art. 27 inciso 3° de la Constitución de la República que literalmente dice: “Es obligación del Estado organizar los Centros Penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación”, relacionado con el Art. 145 literal h), i) del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.
6. Minimizar el ocio carcelario, que todos los internos se encuentren incorporados a los diferentes programas que se desarrollan en el interior del Centro Penitenciario, para que esta participación les ayude a aprender un oficio y lo puedan desarrollar al obtener su libertad, que les sirva como fuente de ingreso para ellos y su familia.

|  |
| --- |
| **PROGRAMAS EJECUTADOS EN PENITENCIARIA ORIENTAL SAN VICENTE** |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROGRAMA** |
| 1 | EDUCACION (CENTRO ESCOLAR DE PRIMER GRADO HASTA SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO GENERAL). |
| 2 | MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA (YO CAMBIO) QUE INTEGRA PROGRAMAS EDUCATIVOS COMO SON: ALFABETIZACIÓN, MATEMÁTICAS, E INGLÉS. IMPARTIDOS POR INTERNOS QUE TIENEN CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, BACHILLERES O QUE HAN OBTENIDO ESTUDIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. |
| 3 | RELIGION. |
| 4 | LABORAL: CARPINTERÍA, ARTESANÍA EN HILO, ELABORACIÓN DE ATARRALLAS, CARTERAS, HAMACAS, TRABAJO PITURA EN CUADROS, ESCULTURA. |
| 5 | DESARROLLO DE VALORES. |
| 6 | PENSAMIENTO CREATIVO. |
| 7 | RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. |
| 8 | DROGODEPENDENCIA. |
| 9 | FORTALECIMIENTO EN LAS RELACIONES FAMILIARES. |
| 10 | OFENSORES SEXUALES. |
| 11 | TECNICAS PARA EL CONTROL DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO. |

1. A través de la Oficina Ocupacional del Centro Penitenciario, que es la encargada de darle seguimiento y control a los trabajos, la distribución de los ingresos que generan los diferentes programas en el Centro Penal que realizan los privados de libertad en el Taller de Carpintería, y quienes los comercializan a través de su familia o clientes particulares, se de en el sentido de que los ingresos económicos por estas actividades son entregados a los familiares de los privados de libertad, valga decir que solo los privados de libertad de dicho taller de Carpintería comercializan su producto.
2. Sobre la inversión que se destinó para la ejecución de los programas la Unidad correspondiente detalla que, no existen registros contables precisos del monto invertido; siendo que los gastos para las readecuaciones a la infraestructura penitenciaria no se registran por destino del gasto, sino en forma general para el mejoramiento del Sistema Penitenciario, sin embargo si la interesada desea consultar el Presupuesto asignado 2016 puede hacerlo en la dirección web:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/direccion-general-de-centros-penales/information_standards/presupuesto-actual>.

Donde puede observarse el rubro desarrollo del Modelo Penitenciario que abarca todos los proyectos ejecutados en el Sistema Penitenciario.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml